



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-CM/MPR

Rioja, 03 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-CM/MPR de fecha 29 de mayo del 2024, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

El Oficio N° 070-2024-SG/MDNC recibido con fecha 15.03.2024 que contiene la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDNC de fecha 22.02.2024 y la Ordenanza Municipal N° 07-2024-MDNC de fecha 13.03.2024; Informe Legal N° 195-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 03.04.2024; Nota de Coordinación N° 038-2024-GM/MPR recibido con fecha 05.04.2024; Carta N° 081-2024-OSG/MPR de fecha 05.04.2024; Carta N° 012-2024-CRyP-CM/MPR de fecha 07.05.2024 que contiene el Dictamen N° 011-2024-CRyP-CM/MPR de fecha 07.05.2024 de la Comisión de Rentas y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 070-2024-SG/MDNC recibido con fecha 15.03.2024, la Secretaría General (e) remite la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDNC de fecha 22.02.2024 y la Ordenanza Municipal N° 07-2024-MDNC de fecha 13.03.2024, señalando que las mismas deben ser ratificada por el Concejo Provincial;

Que, mediante Informe Legal N° 195-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 03.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: **4.1**. Es viable continuar con el trámite solicitado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contando con la opinión favorable de esta oficina, siendo necesario que el expediente se derive a la Comisión de Regidores de Rentas y Presupuesto, conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 100° incisos 11, 13 y 15, así como el Artículo 110° del Reglamento Interno del Concejo, en consecuencia el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate podrá RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2024-MDNC: Ordenanza Municipal que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

aprueba la I Campaña Tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario denominada "Pagando tus tributos mejoramos tus servicios" de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDNC: Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Título y del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDNC, al amparo de sus facultades conferidas en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2024-MDNC Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDNC

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2024-MDNC:** Ordenanza Municipal que aprueba la I Campaña Tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario denominada "Pagando tus tributos mejoramos tus servicios" de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDNC:** Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Título y del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDNC, precisando que el contenido de la misma es de absoluta responsabilidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA



ALCALDÍA
RIOJA

Jubinal Micodemos Flores
ALCALDE